

QUILMES, 6 JUL 2007

VISTO el Expediente N° 827-0198/07 y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan los gastos correspondientes a la Dirección General de Extensión, dependiente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la Universidad.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección General, conllevan la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que para efectuar las erogaciones para el período JULIO / OCTUBRE de 2007, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección General de Extensión, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria a abonar lo autorizado, según los fondos aprobados para el Programa en cuestión, por un monto de hasta PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) para el Inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 101/07 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2007.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Delegar en la Secretaría de Extensión Universitaria la aprobación

0 0 4 5 9



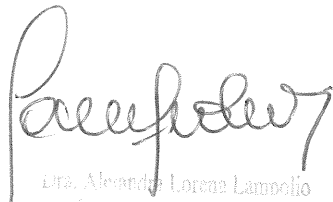
de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección General de Extensión, en concepto de: bienes de consumo, servicios no personales, transferencias, capacitación de los agentes a cargo, viáticos, publicaciones, artículos varios y otros, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan para el período JULIO / OCTUBRE de 2007, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$4.000,00) para el Inciso 2, y de hasta PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) para el Inciso 3, con cargos a rendir.

ARTÍCULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan del Presupuesto 2007, Fuente 16, Programa 08.01.00.13, Dirección General de Extensión - Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
021
7

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00459



Lra. Alejandra Lorena Lammolio
Secretaría de Extensión y Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
VICERECTORADO